

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600515
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Química Agrícola
Universidad responsable:	Universidad Autónoma de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Doctorado Multidisciplinar
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto/a externo/a:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Maite Blanco Lococo
Presidente/a Comité Artes y Humanidades:	Javier de Navascues Martín
Presidente/a Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente/a Comité Ciencias de la Salud:	Vicente Soriano Vázquez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 1:	Eduardo García Jimenez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 2:	Leonor González Menorca
Presidente/a Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Presidente/a Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado:	
Secretario/a:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la enseñanza oficial de doctorado arriba referenciada cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 3944/2016, de 19 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de enseñanzas oficiales de doctorado, la normativa vigente y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de evaluación y acreditación de doctorado.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del Consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. Gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

EL TÍTULO SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, ASEGURANDO QUE SE CUMPLEN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, QUE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, EL APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN SON ADECUADOS Y QUE SE APLICAN DE MANERA CONSISTENTE LOS REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: El Programa de doctorado ofrece 10 plazas cada curso según lo aprobado en Memoria. Se constata que ningún año ha sido superado este número, al contrario, se han sucedido cursos en los que la matrícula no superaba el 30% de estas plazas ofertadas, aunque en el curso 2019/2020 la tasa de ocupación fue de un 80%.

El programa dispone de una Comisión Académica donde queda representada la única línea de investigación de la que dispone. No hay representantes de empresas u organismos de investigación, aunque en el programa participan investigadores de ambos ámbitos.

Se contempla la posibilidad de recibir complementos formativos para aquellos estudiantes sin una formación previa idónea tal y como indica la Memoria. Ningún alumno ha cursado complementos formativos hasta la fecha, aunque algunos alumnos han evidenciado ciertas carencias en ciertos temas.

Es la Comisión Académica la encargada de llevar a cabo los mecanismos de admisión aunque no se tienen evidencias de este proceso, sin embargo se ha constatado que para la admisión se distribuye el CV del estudiante entre el profesorado del Programa para que se valore y, si fuese necesario, realizar una entrevista; de esta forma no se sigue con el procedimiento establecido.

La Comisión Académica lleva a cabo la asignación del tutor y director, así como el procedimiento de valoración anual de los planes de investigación. Sin embargo no se tiene evidencias de la periodicidad en la que reúne la Comisión.

Se indica la creación reciente de un Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Académica que solventará esta falta de evidencias e información de los mecanismos desarrollados.

Se evidencia que las actividades formativas no se están desarrollando de acuerdo a lo aprobado en la Memoria verificada. En esta se define como actividad principal la asistencia a seminarios avanzados de doctorado, 10 seminarios por curso de los que se debe

asistir a un mínimo de un 80 %. No hay evidencias de que se estén celebrando estos seminarios, incluso los propios doctorandos desconocen este hecho. Se justifica en base a la falta de financiación para su organización. Tampoco evidencias del método de control de asistencia a estos seminarios, si se basan solo en la asistencia o requieren de alguna actividad de control para su superación. Otra actividad es la "impartición de un seminario de investigación", la cual se indica que sí se está realizando pero no se adjuntan evidencias de su cumplimiento y control.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA, CLARA, PRECISA Y OBJETIVA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD PARA TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Justificación de la valoración: La información pública del Programa de Doctorado se encuentra disponible a través de la página de la Escuela de Doctorado de la Universidad. La información de la página se presenta tanto en Castellano como en Inglés, si bien la información recogida en el folleto informativo solo aparece en castellano.

Se presenta información sobre la facultad en donde se imparte y la única línea de investigación. La mayoría de la información se presenta en el folleto informativo del programa, solo en castellano; donde se indica el perfil de ingreso recomendado, las plazas ofertadas, los criterios de valoración, las actividades formativas y los complementos formativos.

No se presenta en la Web del Programa ninguna información referente a planificación temporal, procedimiento de control ni movilidad.

Tampoco se presenta información referente al personal docente. No se puede acceder a información relativa a los currículos de los directores de tesis, currículos de los tutores, miembros de la comisión académica, equipos de investigación ni personal adscrito a los equipos de investigación. Solo al acceder a la página del departamento se ofrece información sobre el personal docente pero a nivel de departamento no del Programa.

No se presenta ninguna información referente a las infraestructuras ni recursos materiales a disposición de programa.

Desde la página web de la Escuela de Doctorado se puede acceder al procedimiento para seguimiento de los doctorados, la normativa y el régimen interno de la escuela de doctorado. El procedimiento de resolución de conflictos, el procedimiento para la mención de calidad, el procedimiento para el tribunal para la solicitud de recepción del título de doctor y los protocolos de defensa de la tesis doctoral. Están también accesibles el código de buenas prácticas en investigación y la composición del comité de ética de la Universidad Autónoma de Madrid. La página web del centro, de la Escuela de Doctorado, es bastante completa e incluye información necesaria para el estudiante, si bien esta información debería estar disponible o ser accesible también desde la página del Programa.

No se dispone de un enlace directo al buzón de quejas y sugerencias. Tampoco se presenta información relativa al SGIC .

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE PERMITE RECOPIRAR, ANALIZAR Y USAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA LA GESTIÓN EFICAZ DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA MEJORA CONTINUA.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Justificación de la valoración: La Escuela de Doctorado cuenta con un SGIC que es común a todos los programas de doctorado.

No se dispone de una Comisión de Calidad del Programa, o es de muy reciente creación. La Comisión Académica no evidencia a través de actas sus posibles reuniones.

No hay documentación referente a la composición de la comisión de calidad y resultados del funcionamiento del SGIC del

programa. Se evidencia el desconocimiento del funcionamiento y utilidad del SGIC por parte de estudiantes y profesores.

Respecto a los procedimientos para la recogida y análisis de datos referente a la satisfacción, se constata la falta de implicación del profesorado y estudiantado en la cumplimentación de las encuestas. Se recomienda establecer estrategias que permitan incrementar la participación en las encuestas de satisfacción de todos los colectivos implicados en el programa de doctorado.

No se aporta documentación referente a la implantación del SGIC en el programa.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PROFESORADO HA DE POSEER LA FORMACIÓN ADECUADA Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA ACTUALIZADA PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO, Y HA DE SER SUFICIENTE EN NÚMERO Y DEDICACIÓN PARA CUBRIR LAS TAREAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA: LA TUTORÍA, LA DIRECCIÓN DE TESIS, LA IMPARTICIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, Y LA GESTIÓN DEL PROGRAMA.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: El personal académico-investigador que participa en el Programa de Doctorado es suficiente y adecuado para la consecución de los objetivos establecidos en la Memoria de verificación y, está implicado en la línea de investigación establecida en el Programa.

El personal docente e investigador posee la experiencia científica suficiente para garantizar el correcto funcionamiento del Programa, siendo destacable el currículum científico demostrado en base a un buen nivel de evaluaciones positivas de actividad investigadora (sexenios vivos).

El número de sexenios de investigación de los investigadores responsables del Programa es coherente y satisfactorio, y el nivel de proyectos de investigación es también de calidad.

Se cumple con el 60 % de los investigadores doctores que participa en el programa de doctorado tienen experiencia investigadora vigente acreditada, ya que queda acreditada con los sexenios de investigación y con las publicaciones.

Destaca el gran número de proyectos en colaboración con empresas o financiados por empresas. Si bien también es de apreciar que hay proyectos de la Comisión Europea y del Plan Nacional.

El programa de doctorado solo tiene una línea de investigación, así que queda suficientemente acreditado la existencia de proyectos de investigación en ejecución.

Criterio 5. RECURSOS, PERSONAL DE APOYO, Y FINANCIACIÓN

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON SUFICIENTES Y ADECUADOS AL NÚMERO DE DOCTORANDOS Y A LAS CARACTERÍSTICAS Y ÁMBITO DEL PROGRAMA. LA UNIVERSIDAD DISPONE DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL DOCTORANDO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: Los recursos materiales y el equipamiento de los que dispone el programa se consideran adecuados y suficientes.

Los doctorandos durante su periodo de formación hacen un uso continuado de los servicios ofertados por la universidad y los departamentos. Además, ciertos convenios con otras instituciones y estancias en otros laboratorios, sin duda, incrementan la formación de los doctorandos.

El programa no dispone de personal de administración y servicios propios, más allá de los servicios de gestión que están destinados a los procesos de matriculación y los servicios de gestión de la calidad.

Se detecta escasez de personal técnico a disposición de los grupos de investigación, siendo este personal financiado con los recursos que cada grupo obtiene. Esto puede suponer una dificultad en el aprendizaje técnico de los doctorandos.

El programa no cuenta con una financiación específica, siendo en gran medida dependiente de los recursos que se consiguen por los grupos de investigación. Esto, por ejemplo, dificulta la realización de seminarios avanzados. No obstante, se evidencia una implicación muy importante del profesorado en atender estas demandas de financiación mediante la búsqueda de diferentes fuentes de ayuda de carácter público y privado.

Se detecta que el número de estudiantes con contrato predoctoral es muy bajo, factor que condiciona al número de tesis que se realizan al año.

Se observa que el Programa no obtiene los recursos suficientes para llevar a cabo diferentes actividades, sobre todo aquellas que determinan la movilidad de investigadores o profesionales como de los estudiantes. Se detecta una baja movilidad de estudiantes a centros extranjeros, alcanzándose como consecuencia un bajo nivel de tesis con mención internacional. Igualmente, el número de seminarios de excelencia a nivel departamental se encuentra disminuido en relación a lo inicialmente programado. Sería conveniente que el Programa buscase algunas alternativas que mejoren estas dificultades.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS

LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO VALORADOS A TRAVÉS DE LAS TESIS DEFENDIDAS, LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA, ASÍ COMO EL GRADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL MISMO SON ADECUADOS, EN COHERENCIA CON EL ÁMBITO TEMÁTICO DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Destaca la calidad media científica de las publicaciones realizadas. En este contexto, las publicaciones se han realizado en revistas científicas de referencia.

El número de tesis leídas en los últimos seis años es un total de 17 siendo la duración de las de 3,25 años. Los resultados en relación al número de tesis doctorales son moderados ya que durante un año académico no se realizó defensa de ninguna tesis doctoral. No obstante, considerando que solo existe una línea de investigación y un número de profesores relativamente pequeño, la valoración global es positiva.

Se evidencia la participación del Profesorado del Programa en la Dirección y Codirección de Tesis, cumpliéndose con ello con los objetivos propuestos. Sin embargo se recomienda aumentar el número de tesis con Mención Internacional.

Los indicadores muestran resultados adecuados para el buen desarrollo del programa. El nivel de abandono del Programa es casi nulo.

Se evidencia en la alta satisfacción de los doctorando con el Programa.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- 1.- Se recomienda adaptar las actividades formativas a lo dispuesto en la Memoria verificada.
- 2.- Se recomienda documentar la toma de acuerdos por parte de la Comisión Académica y, en particular, el proceso de admisión de forma que clarifique la información y el proceso.
- 3.- Se recomienda introducir un sistema de evaluación de las actividades formativas.

CRITERIO 5. RECURSOS, PERSONAL DE APOYO Y FINANCIACIÓN

- 1.- Se recomienda poner en marcha acciones que consigan disponer de la financiación suficiente para el correcto desarrollo del Programa.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

1.- El programa de doctorado debe garantizar que su página web incluya información completa y actualizada sobre los elementos esenciales del título cumpliendo las exigencias de información indicadas en la guía de evaluación.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTIA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

1.- Se debe implantar de forma efectiva el Sistema de Garantía Interno de la Calidad y documentar los resultados de su correcto funcionamiento.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Plan de Mejora presentado por la Universidad Autónoma de Madrid responde adecuadamente a las modificaciones y recomendaciones indicadas en el presente Informe. Está bien fundamentado y define actuaciones, plazos y responsables de las mejoras propuestas.

En Madrid, a 19 de enero de 2022

Fdo.: Federico Morán Abad

El/la Presidente/a del Comité de Evaluación y Acreditación
